



Por el cual se **crea el programa de ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA**, de la Universidad Pedagógica Y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las contenidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que según el Artículo 28, de la Ley 30 de 1992, y el Literal "c" del Artículo 29 de la misma Ley, la Universidad Pedagógica Y Tecnológica de Colombia está facultada para ofrecer programas de posgrado.

Que el Artículo 25 de la Ley 30 de 1992, determina que los programas de Especialización, conducen al título de especialista en la ocupación, profesión, disciplina o área afín, respectiva.

Que el Artículo 13, literal j), del Acuerdo 066 de 2005, establece como parte de las funciones del Consejo Superior, "Crear, modificar y suprimir programas académicos, sedes seccionales, facultades, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico".

Que el Grupo de Investigaciones Fiscales – GIF, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, desarrolla la investigación en materia fiscal y tributaria, fundamento de la Especialización en Gerencia Tributaria.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia reúne los requisitos exigidos en la Ley 30 de 1992, referente a la capacidad académica, recursos físicos, tecnológicos y financieros para ofrecer el programa de ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante Acuerdo No. 025, del 16 de mayo de 2012, reglamentó lo concerniente a los estudios de posgrado.

Que la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, cuenta con programas de pregrado, los cuales constituyen un sustento para el programa de ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA. Estos son:

- Contaduría Pública
- Administración de Empresas
- Economía

Qué en los diferentes estudios de mercado, realizados en la Escuela de Contaduría Pública, los encuestados manifiestan la preferencia por capacitarse en Gerencia Tributaria.

Que Colombia, por ser un Estado donde sus ingresos se fundamentan en el recaudo de impuestos; y para los contribuyentes, dada la necesidad; es indispensable la formación de especialistas en Gerencia Tributaria, teniendo en cuenta el costo - beneficio del cumplimiento o no de las obligaciones con el Estado; generando desde la ética profesional, acciones justas y equitativas, en pro del fisco nacional y de los sujetos activos y pasivos.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en sesión 04 del 07 de marzo de 2012, determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del programa ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA.

Que el Consejo Académico, en sesión 10 del 17 de abril de 2012, determinó recomendar al Honorable Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el programa de Especialización en Gerencia Tributaria" en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.



En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Crear el programa de Especialización en Gerencia Tributaria, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Pedagógica Y Tecnológica de Colombia, con Sede en Tunja.

**ARTÍCULO 2º.-** Características Generales del Programa:

Duración del Programa: Dos (2) semestres académicos  
Número de Créditos: 30  
Número de Asignaturas: 10  
Modalidad: Presencial  
Título que otorga: Especialista en Gerencia Tributaria  
Periodicidad: Semestral

Dirigida a profesionales, con título otorgado por una universidad colombiana o extranjera reconocida (en este caso, presentar títulos convalidados, según las normas legales vigentes) y a directores de departamentos de impuestos, gerentes administrativos y comerciales, auditores, revisores fiscales, asesores independientes y en general, a profesionales vinculados con la toma de decisiones en materia tributaria, interesados en profundizar en el aprendizaje y perfeccionamiento de los temas tributarios.

**ARTÍCULO 3º.-** Misión del programa:

Formar especialistas en Gerencia Tributaria, con capacidad de criterio y análisis para interpretar y aplicar la normatividad tributaria, dentro de un contexto de valores éticos, responsabilidad social y aporte al desarrollo regional y nacional

**ARTÍCULO 4º.-** Visión del programa: Será reconocido en el ámbito nacional, como un programa de alta calidad, excelencia académica y pertinencia social.

**ARTÍCULO 5º.-** Objetivos del programa:

**OBJETIVO GENERAL**

- Formar profesionales especializados en el área de tributaria; capaces de analizar, interpretar y aplicar la normatividad vigente, en impuestos del orden nacional, departamental y municipal, con capacidad de gestionar los procedimientos tributarios, concernientes a la realidad económica y fiscal del país.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Proporcionar a los estudiantes, herramientas teóricas y prácticas para comprender el sistema tributario nacional y territorial, para permitir un efectivo desempeño profesional en el campo de los impuestos.
- Estudiar los elementos generales de la tributación, la organización y características del sistema tributario, y los principios y fuentes del derecho tributario colombiano.
- Actualizar a los estudiantes en los últimos cambios en materia tributaria, con el fin de que adquieran conocimientos y destrezas que le permitan gestionar, de manera efectiva, los tributos dentro de referentes contables, jurídicos, económicos, políticos y sociales, enmarcado dentro del compromiso ético y la responsabilidad social.

**ARTÍCULO 6º.-** Perfil Profesional:

- El egresado del programa de Especialización en Gerencia Tributaria de la Universidad



- Fortalezas y habilidades específicas en evaluación de alternativas de gestión de los tributos de cualquier entidad.
- Habilidades gerenciales de manera oportuna y eficaz, basadas en una correcta interpretación de la información contable, tributaria y financiera.
- Competencias para diseñar planes y programas tributarios de ejecución fiscal y evaluar estrategias en materia de optimización de los impuestos.
- Capacidad de dar conceptos teóricos, las herramientas de gestión en el área tributaria, el conocimiento del entorno fiscal del orden territorial, nacional e internacional.
- Aptitudes para medir el impacto fiscal de cualquier ente y recomendar acciones a tomar frente a circunstancias cambiantes de los fiscos territoriales y nacionales.

### ARTÍCULO 7º.- Perfil ocupacional:

- Gerenciar cargos de responsabilidad tributaria, en entidades del sector financiero, del sector industrial, comercial y de servicios, tanto públicos como privado.
- Presentar planes, presupuestos y estudios de impuestos a entes económicos.
- Desempeñarse como gerente en cargos de responsabilidad fiscal.
- Consultor y asesor en impuestos en la Micro, Pequeña, Mediana y gran empresa.

### ARTÍCULO 8.- Requisitos de admisión:

Son requisitos de admisión académica al programa de Especialización en Gerencia Tributaria, además de los contemplados en la Ley 30 de 1992, los siguientes:

- a) Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- b) Cancelación de los derechos pecuniarios establecidos.
- c) Hoja de vida, con los certificados correspondientes.
- d) Fotocopia del título profesional.
- e) Fotocopia de las calificaciones de pregrado, especificando el promedio.
- f) Fotocopia del documento de identidad.
- g) Los demás que establezca la Universidad.

### ARTÍCULO 9º.- Selección:

El proceso de selección será responsabilidad del Comité de Currículo del programa de Especialización en Gerencia Tributaria y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Título académico: (20) veinte puntos.
2. Promedio de calificaciones del pregrado: el promedio mínimo de calificaciones para el ingreso al programa de Especialización en Gerencia Tributaria, es de 3.5, y se otorgarán dos (2) puntos por cada décima de calificación superior a tres punto cinco (3.5), hasta veinte (20) puntos.
3. Tiempo de experiencia profesional: dos (2) puntos por cada año posterior a la obtención del título, hasta ocho (8) puntos; y experiencia profesional en el área de gerencia tributaria, tres (3) puntos por cada año, hasta doce (12) puntos. Hasta un total de veinte (20) puntos.
4. Entrevista personal, hasta treinta (30) puntos.
5. Investigación y publicaciones, así: en publicaciones de artículos en revistas, no indexadas, (1) punto, por cada publicación; en revistas indexadas, (2) puntos, por cada publicación; en libros, (2) puntos por cada libro publicado; en ponencias, (3) puntos por cada ponencia y en participación en un grupo de investigaciones, (1) punto por cada año de participación activa, hasta un total de diez (10) puntos por investigación y publicaciones.

El puntaje máximo posible, es de cien (100) puntos y serán seleccionados los mejores, de acuerdo con el número de estudiantes que se fije para cada cohorte.

Una vez concluido el proceso de selección, el Comité de Currículo de la Especialización en Gerencia Tributaria, comunicará la lista de los estudiantes admitidos al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y a la Oficina de Admisiones y Control de Registro Académico de la Universidad.

**PARÁGRAFO:** La admisión al programa se hará por cohortes, semestral y con un mínimo de diez y seis (16) estudiantes matriculados.



**ARTÍCULO 10º.- Estructura Curricular:**

SEMESTRE	ASIGNATURA	CRÉDITOS
1	Fundamentos de Teoría y Política Fiscal	3
	Hermenéutica Jurídica y Gerencia de Sistemas de Información	3
	Impuesto de Renta y Complementarios 1	3
	Impuesto sobre las ventas – IVA	3
	Tributación Territorial y Gravamen a los movimientos financieros	3
	Total créditos semestre	15
2	Impuesto de Renta y Complementarios II	3
	Retención en la fuente	3
	Tributación Internacional e Impuesto al Patrimonio	3
	Planeación y Auditoría Tributaria	3
	Gestión de Procesos Tributarios	3
	Total Créditos Semestre	15
	Total Créditos	30

**PARÁGRAFO:** La ética, responsabilidad social y ambiental, y el gobierno corporativo, se consideran un eje transversal a las asignaturas de la malla curricular.

**ARTÍCULO 11º.- Sistema de Calificaciones:**

1. Todas las actividades académicas previstas en el plan de estudios, deberán ser evaluadas en la escala de cero punto cero (0.0) a cinco (5.0).
2. Para aprobar una asignatura, el estudiante deberá satisfacer el setenta por ciento (70%) de las actividades académicas propuestas. Por lo tanto, la calificación aprobatoria mínima será de tres punto cinco (3.5).
3. Ninguna asignatura del programa Especialización en Gerencia Tributaria, podrá ser habilitada, ni validada por suficiencia.
4. El Comité de Currículo del programa Especialización en Gerencia Tributaria, estudiará y decidirá, a solicitud del estudiante interesado, la homologación de asignaturas, siguiendo lo definido en el Acuerdo No. 130 de 1998, en sus Artículos 53º y 54º.

**ARTÍCULO 12º.- Distinciones.** La Especialización en Gerencia Tributaria, define una distinción al estudiante de mayor rendimiento académico, en el programa y por cohorte así:

Otorgamiento del Grado de Honor.

El Grado de Honor, se otorga al estudiante que cumpla con las siguientes condiciones:

- a. Que haya obtenido el más alto promedio aritmético acumulado en el programa académico cursado, superior a cuatro punto cinco (4.5).
- b. Que no haya perdido o repetido ninguna asignatura.

El estudiante que se haga merecedor a esta distinción, será recomendado al Consejo Académico, al finalizar el semestre, por el Consejo de Facultad, previo estudio del Comité Curricular, de la Especialización.

**ARTÍCULO 13º.- Permanencia.**

El tiempo máximo para obtener el Título de Especialista en Gerencia Tributaria, será de dos (2) años consecutivos, contados a partir de la fecha de la primera matrícula del estudiante al programa.

**PARÁGRAFO.** Se pierde la calidad de estudiante y no se le renovará la matrícula: a quien pierda una asignatura que curse en calidad de residente; y a quien no obtenga su título en el tiempo establecido.



**ARTÍCULO 14°.-** Derechos Pecuniarios: Los derechos pecuniarios establecidos para el programa de Especialización en Gerencia Tributaria, serán los siguientes:

1. Inscripción 20% SMMLV
2. Matrícula por semestre académico: 4 SMMLV
3. Derechos de grado: 15% SMMLV
4. Los demás derechos que estipule la universidad.

**ARTÍCULO 15°.-** El programa de Especialización en Gerencia Tributaria, se soportará en el grupo de investigación: Grupo de Investigaciones Fiscales (GIF) de la Escuela Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

**ARTÍCULO 16°.-** El programa de Especialización en Gerencia Tributaria, utilizará los convenios vigentes firmados y convenios en trámite, entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y Universidades colombianas y extranjeras, así como con empresas privadas para fomentar la solución de problemas, tanto regionales, como nacionales. Además, empleará los recursos virtuales de que dispone la UPTC, para el fomento de la investigación.

**ARTÍCULO 17°.-** El presente Acuerdo, autoriza ofrecer el Programa de Especialización en Gerencia Tributaria, durante el tiempo otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución de registro calificado, y un año antes de su terminación, se realizará la evaluación del mismo.

**ARTÍCULO 18°.-** El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los diez y seis (16) días del mes de mayo de 2012.

**MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO**  
Presidenta

**SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ**  
Secretaria

